

RADICACION. 2021-00141

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A

DEMANDADO: JEAN PAUL WILLIAMS DELGADO RIQUET

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO CINCO (05) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En el presente proceso, obra memorial con el cual, se anexan los documentos solicitados en auto de fecha 18 de abril de 2022, que no dio trámite a la cesión de créditos, suscrita entre la demandante BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., con la compañía PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF.

Sin embargo, es el caso que no se allegó la prueba de la existencia del PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, y de que CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., es su vocera

Por lo anterior, se

#### RESUELVE

1.- No dar trámite al escrito de cesión de crédito, presentado por la parte demandante con la compañía PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF, por las razones anotadas anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341a8ed892257d0fdb86dbeec20c795a91bfc7cb4fea720f4ebd222f984e33c0**

Documento generado en 05/05/2022 04:05:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**